

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0000956

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficio No. DAI-06-083 del 1 de diciembre de 2006, suscrito por la CPA. Cecilia Almeida Morán, Interventora Principal, se determina que la compañía **ALIMENTOS ROZZOTTI S.A.** se encuentra inmersa en la causal a la que se refiere el numeral 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías, por obstaculizar la labor de control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelta la compañía **ALIMENTOS ROZZOTTI S.A.** constituida con domicilio en el Cantón Guayaquil mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 14 de julio de 1986, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de septiembre de 1986, por la causal prevista en el Art.361. numeral 12 de la Ley de Compañías, por obstaculizar la labor de control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al representante legal de la indicada compañía mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, dentro del término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga en LIQUIDACION. Sin embargo ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

COMPAÑÍA: ALIMENTOS ROZZOTTI S.A.

0000956

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ing. Boris Uscocovich Guerrero y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón donde la compañía tuviere bienes inmuebles, no haga las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 FEB 2007


Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 EDV/Anita
Exp. 44394



NUMERO DE REPERTORIO: 14.264
FECHA DE REPERTORIO: 15/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 08:29

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha quince de Marzo del dos mil siete, queda inscrita la Resolución N° 07-G-IJ-0000956, dictada el 12 de febrero del 2007, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la Disolución, de la compañía **ALIMENTOS ROZZOTTI S.A.**, de fojas 1.918 a 1.921, Registro Industrial número 136.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 14264

LEGAL: , Ab. Silvia Coello

AMANUENSE: Carlos Lucini

ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

s

REVISADO POR:



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA